

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA FORMACIÓN CONTINUA DE APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS INCLUIDOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCUBACIÓN ESPACIAL ESA BIC ANDALUCIA

La Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y más concretamente, el artículo 8 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, está valorando la necesidad y oportunidad de aprobar el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos incluidos en el marco del programa de Incubación Espacial ESA BIC Andalucía.

A este respecto, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 133, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, estableciendo que, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; la necesidad y oportunidad de su aprobación; los objetivos de la norma; y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En términos similares, la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, regula la participación en los procesos de elaboración de leyes y reglamentos en la Administración de la Junta de Andalucía a través de sugerencias. En concreto, en su artículo 28.2 dispone que, con carácter previo al inicio del procedimiento de elaboración de una ley o un reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de la Junta de Andalucía. La consulta pública deberá realizarse de tal forma que todos los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá proporcionarse un tiempo suficiente en atención a las circunstancias, de modo que, el mismo sea no inferior a quince días naturales.

En el ámbito interno de esta Consejería, la Instrucción 1/2017, de 12 de abril, de la Viceconsejería, ordena el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general en su ámbito, determinando en el apartado cuarto, número 1, que la Viceconsejería, a propuesta del centro directivo competente, dará el visto bueno a la apertura de trámite de consulta pública previa, en los procedimientos de elaboración de proyectos de disposiciones reglamentarias.

En virtud de todo lo expuesto, esta Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua,

RESUELVE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	08/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/6	



Primero. La apertura de trámite de consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos incluidos en el marco del programa de Incubación Espacial ESA BIC Andalucía, durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

Segundo. Se incorpora como Anexo la propuesta de información y condiciones para el desarrollo del citado trámite de consulta pública previa.

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA FORMACIÓN CONTINUA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	08/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/6





ANEXO

TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL INICIO DE LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCUBACIÓN ESPACIAL ESA BIC EN ANDALUCÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo al inicio del expediente de elaboración del Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos en el marco del programa de Incubación Espacial ESA BIC en Andalucía, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

a) **Denominación:** Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos en el marco del programa de Incubación Espacial ESA BIC en Andalucía.

b) **Antecedentes de la Norma:**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente.
- Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en sus disposiciones finales primera y séptima, y en su disposición derogatoria.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición final decimocuarta.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	08/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/6	



- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento.

c) Problemas que se pretenden solucionar:

El sector aeroespacial se configura como uno de los mercados, a nivel mundial, de mayor trascendencia económica y estratégica. Su actividad tiene un notable peso en el conjunto de la producción industrial puesto que ejerce un papel tractor sobre el sistema innovador de todos aquellos otros sectores relacionados con el mismo. Asimismo, su capacidad de transformación de la economía y del mercado laboral, supone la reinversión de gran parte de sus beneficios en proyectos de I+D+i y en el alto nivel de desarrollo y vanguardia tecnológica del sector.

Actualmente, el sector espacial representa un volumen de negocio mundial de 630 mil millones de dólares a nivel mundial y según estimaciones del Foro Económico Internacional se espera que dicha cantidad se triplique en los próximos 10 años y alcance los 1,8 billones de dólares en 2035. A nivel español, el sector espacio representa un volumen de negocio aproximado de 1.000 millones de euros anuales y 6.000 trabajadores según la Asociación Española de empresas Tecnológicas de Defensa, Seguridad Aeronáutica y Espacio (TEDAE), con un crecimiento del 14% entre los años 2021 y 2022 (y un crecimiento estimado similar en los años posteriores). Siendo España el 4º actor del sector espacio por volumen de negocio en la Unión Europea (tras Francia, Alemania e Italia). La productividad media del sector espacio en España es de más de 180.000 €/persona/año, triplicando la productividad media española; ello muestra el elevado valor añadido de este sector altamente intensivo en conocimiento.

Este elevado incremento de volumen de negocio está ligado a una transformación comercial y tecnológica en el sector. Por un lado, la irrupción de empresas privadas, la utilización de tecnologías comerciales en aplicaciones espaciales y la simplificación de los requisitos, están acortando los tiempos de desarrollo, reduciendo los costes de las misiones y eliminando barreras de entrada a nuevos actores (mediante la disminución de la necesidad de capital para el desarrollo de los programas). Por otro lado, las aplicaciones de los programas espaciales están viviendo una importante diversificación: turismo espacial, comunicaciones basadas en satélite, explotación masiva de datos para agricultura o logística.

Por consiguiente, cabe considerar que el sector aeroespacial se configura como un área clave para avanzar hacia un nuevo modelo productivo centrado en el emprendimiento, la innovación y el conocimiento, y con capacidad para generar empleo de calidad, siendo su consolidación e impulso para el Gobierno de la Junta de Andalucía un motor indiscutible de crecimiento y competitividad del tejido productivo andaluz, al mismo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	08/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/6	



tiempo que también lo será para la ciudadanía, garantizando riqueza y bienestar social. A este respecto, es importante reseñar que ya en marzo de 2021 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía definió la Estrategia Aeroespacial de Andalucía para el período 2021-2027. La Estrategia pretende reforzar la competitividad del sector en la región, aumentando su internacionalización y diversificación de clientes, y reforzando el apoyo institucional de forma importante en los sectores aeronáutico y espacio.

Hoy día es destacable que, en Andalucía, la industria aeroespacial (aeronáutica + espacio) andaluza, con más de 2.700 millones de euros anuales de facturación (16% de crecimiento en 2023) y 14.400 empleos, supone cerca del 25% de la actividad aeroespacial española y más del 12% del PIB industrial andaluz, siendo nuestra Comunidad Autónoma la segunda región a nivel nacional en la actividad del sector aeroespacial.

Por todo lo expuesto, las Bases Reguladoras que se pretenden tramitar será una oportunidad para empresas privadas dedicadas al sector espacial, con los consiguientes beneficios que supondrá para nuestra Comunidad Autónoma. Con ello se desarrollará nuevos espacios de innovación capaces de acoger nuevas implantaciones y de estimular la renovación de las competencias de las industrias proveedoras tradicionales.

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Para aumentar aún más el rendimiento de la inversión en el espacio, la Agencia Espacial Europea, junto con sus Estados miembros, apoya a los emprendedores con la ambición de explotar la tecnología espacial o utilizar sistemas espaciales en mercados no espaciales (spin-off), o convertirse en proveedores del sector espacial, por ejemplo, explotando la tecnología no espacial en el mercado espacial (spin-in), a través de su programa de incubación de empresas (ESA-BIC).

La intención es que cada ESA-BIC se convierta en una parte esencial del ecosistema de innovación espacial, conectando a los actores entre sí y construyendo clústeres espaciales sólidos. La ESA también tiene la intención de fortalecer toda la red ESA-BIC a través de que los BIC compartan las mejores prácticas, se apoyen mutuamente y se revisen mutuamente.

En la actualidad, más de 30 ESA-BIC están operativos en 19 países y, desde esos centros, la ESA apoya cada año a más de 200 nuevas empresas relacionadas con el espacio, que aplican tecnologías novedosas al sector espacial (spin-in) o aplican tecnologías desarrolladas en espacio a otros ámbitos (spin-off).

En 2023 se creó la Agencia Espacial Española (AEE) para unificar todas las políticas espaciales de nuestro país y coordinar de manera efectiva todos los servicios y actividades en el sector para garantizar la acción estratégica en el ámbito espacial. La AEE tiene su sede central en Sevilla.

Desde hace varios años, existen dos ESA-BIC en España (Madrid y Barcelona) que han incubado más de 100 empresas (a un ritmo de 8 'start-ups'/año en Madrid y 6 'start-ups'/año en Barcelona) con un impacto muy significativo a nivel social y tecnológico.

Por tanto, la pujanza del sector espacial en España junto a la exitosa experiencia de los ESA-BIC en España en los últimos años ha impulsado al Centro de Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (como representante de España ante la ESA antes de la creación de la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO

08/01/2025

VERIFICACIÓN



PÁG. 5/6





AEE) a seguir apoyando a los ESA-BIC mediante una convocatoria para alojar nuevos ESA-BIC en la geografía nacional.

En concreto, tras un procedimiento de habilitación de propuestas de entidades españolas para la participación en el programa “ESA BUSINESS INCUBATOR CENTERS” (ESA-BIC) de la Agencia Espacial Europea (ESA), el CDTI mediante resolución definitiva, declara habilitada la propuesta HESA-20231003 SVQ-ANDALUSIA ESA-BIC presentada por el Centro Andaluz de Tecnologías Aeroespaciales (CATEC) como único operador habilitado para gestionar el ESA-BIC ‘Andalusia Region (Seville)’ ubicado en Sevilla y con el apoyo de las Administraciones local y regional (Ayuntamiento de Sevilla y Junta de Andalucía), así como por un elevado número de actores de la industria y la academia relacionados con el sector espacio.

En ese sentido, en mayo de 2024 se firma un Protocolo general de colaboración entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial – Centro Avanzado de Tecnologías Aeroespaciales, para la puesta en marcha y funcionamiento de una incubadora de empresas emergentes de base tecnológica relacionadas con el espacio.

e) **Objetivos de la Norma:** Aprobar las bases reguladoras para la concesión de incentivos, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del programa de incubación espacial ESA BIC en Andalucía.

Estos incentivos irán destinados a apoyar la creación y consolidación de proyectos empresariales de carácter innovador en el ámbito espacial, que fomenten el desarrollo de tecnologías, productos y servicios en este sector en Andalucía. Los incentivos regulados en estas bases guardarán relación con el programa de incubación espacial ESA BIC en Andalucía.

f) **Posibles soluciones alternativas:** No se han contemplado otras soluciones que no sean las regulatorias.

g) **E-mail para recibir las aportaciones:** La participación pública en el procedimiento de elaboración de la presente norma está abierta a la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la cuenta de correo participa.cuii@juntadeandalucia.es

En cualquier caso, la participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho.

h) **Plazo de participación:** De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, se proporcionará un tiempo suficiente de participación, con un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente consulta pública en el portal web habilitado al efecto por la Administración de la Junta de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	08/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/6

